

RESOLUCIÓN No. 5643

(Tunja, 28 DIC 2015)

Por la cual se adjudica la **INVITACIÓN PÚBLICA No. 023 DE 2015**
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA ESTUDIANTES Y EL
SERVICIO DE CAFETERIA PARA LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE CENTRAL
TUNJA PARA LAS VIGENCIAS 2016 Y 2017.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE
COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y el Acuerdo 074 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en su título III, Capítulo VI establece que los contratos que celebren las Universidades Estatales, para el cumplimiento de sus funciones, se regirán por las normas del derecho privado, según la naturaleza de los contratos.

Que mediante Acuerdo No. 074 del 2010, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992 e implementó el régimen de contratación de la Institución.

Que en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución Rectoral No. 5200 del 27 de noviembre de 2015, se ordenó la apertura de INVITACIÓN PÚBLICA No. 023 DE 2015 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA ESTUDIANTES Y EL SERVICIO DE CAFETERIA PARA LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE CENTRAL TUNJA PARA LAS VIGENCIAS 2016 Y 2017.

Que se publicaron en la página Web los pliegos de condiciones, de conformidad con la Ley y el Estatuto Contractual, para que en igualdad de oportunidades, los interesados presentaran sus ofertas y se seleccionara la más favorable.

Que mediante acta de apertura de la Invitación Pública No. 023 de 2015, en el día y hora fijados se procedió a verificar la urna, y se dio por abierta la Invitación.

Que por acta de cierre de la Invitación Pública No. 023 de 2015 en el día y hora fijado para el efecto, se procedió al cierre de la presente Invitación y posteriormente se levantó acta de apertura del sobre de la siguiente propuesta:

1. UNION TEMPORAL M&R
2. HECTOR HUMBERTO FONSECA CANO
3. COMPANY SERVICE FOOD S.A.S
4. ARDIKO A&S LTDA

Los resultados obtenidos, de acuerdo a los factores de ponderación contenido en la respectiva invitación, una vez culminadas las etapas de observaciones, subsanación de

5643

documentos y evaluación, de acuerdo a lo descrito en los pliegos de condiciones, fueron los siguientes:

1. UNION TEMPORAL M&R

CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	NO ADMISIBLE
ASPECTOS TÉCNICOS MINIMOS	NO ADMISIBLE
EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA	NO ADMISIBLE
PUNTAJE TÉCNICO	N/A PUNTOS
EXPERIENCIA ESPECIFICA	0 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE	N/A

2. HECTOR HUMBERTO FONSECA CANO

CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ASPECTOS TÉCNICOS MINIMOS	ADMISIBLE
EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA	ADMISIBLE
PUNTAJE TÉCNICO	59 PUNTOS
EXPERIENCIA ESPECIFICA	40 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE	99 PUNTOS

3. COMPANY SERVICE FOOD S.A.S

CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ASPECTOS TÉCNICOS MINIMOS	ADMISIBLE
EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA	ADMISIBLE
PUNTAJE TÉCNICO	50 PUNTOS
EXPERIENCIA ESPECIFICA	40 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE	90 PUNTOS

4. ARDIKO A&S LTDA

CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ASPECTOS TÉCNICOS MINIMOS	ADMISIBLE
EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA	ADMISIBLE*

Handwritten signature/initials



5643

PUNTAJE TÉCNICO	51 PUNTOS
EXPERIENCIA ESPECIFICA	40 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE	91 PUNTOS

*SUBSANA

En reunión adelantada en la Dirección Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, como consta en el acta del veintidós (22) de diciembre de 2015, los miembros del Comité de Contratación; revisaron, estudiaron, analizaron los informes de evaluación de la Invitación Pública No. 23 de 2015, cuyo objeto es **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA ESTUDIANTES Y EL SERVICIO DE CAFETERIA PARA LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE CENTRAL TUNJA PARA LAS VIGENCIAS 2016 Y 2017”**. Por tal motivo y tomando en cuenta que cumple con todos los requisitos de los pliegos de condiciones, existiendo evaluación técnica favorable, recomienda al señor rector de la Universidad, REALIZAR ADJUDICACIÓN al proponente HECTOR HUMBERTO FONSECA CANO, por un valor total de CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$5'227.785.360.00), por ostentar el mayor puntaje de ponderación previa habilitación.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Adjudicar al proponente, el contrato resultante de la INVITACIÓN PÚBLICA No. 023 DE 2015 **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA ESTUDIANTES Y EL SERVICIO DE CAFETERIA PARA LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE CENTRAL TUNJA PARA LAS VIGENCIAS 2016 Y 2017”**, por los valores que se indican a continuación:

PROPONENTE	VALOR
HECTOR HUMBERTO FONSECA CANO NIT: 7.163.274-6	CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$5'227.785.360.00) Divididos así: Para la vigencia 2016: \$2'550.139.200 Para la vigencia 2017: \$2'677.646.160

ARTÍCULO 2º Como consecuencia de lo anterior, elabórese por parte de la Oficina Jurídica, el respectivo contrato para ser suscrito por las partes, ajustándolos a lo previsto en el pliego de condiciones de la presente invitación y a la oferta presentada por el proponente ganador.

5643

ARTICULO 3° Notifíquese personalmente a:

PROPONENTE	DIRECCION Y CORREO ELECTRONICO
HECTOR HUMBERTO FONSECA CANO NIT: 7.163.274-6	hectorfonseca24@hotmail.com

ARTICULO 4° Comuníquese a:

PROPONENTE	DIRECCION Y CORREO ELECTRONICO
UNION TEMPORAL M&R	manjaresdecasa@outlook.com
COMPANY SERVICE FOOD S.A.S NIT. 900148334-6	companyservicefood@yahoo.es
ARDIKO A&S LTDA NIT: 830053360-5	acb7308@hotmail.com

ARTICULO 5° Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido y comuníquese a los no favorecidos en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, artículo 67 numeral 1.

ARTÍCULO 6° La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 28 DIC 2015 ORIGINAL FIRMADO POR

Gustavo Orlando Álvarez Álvarez
RECTOR U.P.T.C

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

AS Elaboró: *Adriana Salamanca* Abogada Oficina Jurídica
Revisó: *Liliana Marcela Fontecha* Jefe Oficina Jurídica *crish*